SEIM
Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad

Resolución Exenta N° 0000000066/2025
Temuco, 10/04/2025

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "EDIFICIO EL PORTAL II" DEL TITULAR INMOBILIARIA EL PORTAL II SPA

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° R.AR-0000000705/2025, de fecha 19/02/2025, del Titular INMOBILIARIA EL PORTAL II SPA; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19/02/2025 el Titular INMOBILIARIA EL PORTAL II SPA y su Representante TOMAS ECHAVARRI FERNANDEZ, categorizó el proyecto simple "Edificio El Portal II", como Proyecto de obra nueva, con ID 09386097-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° R.AR-0000000705/2025, de fecha 19/02/2025.

2. Que, con fecha 24/02/2025 el proyecto simple "Edificio El Portal II" con ID 09386097-1, de Titular INMOBILIARIA EL PORTAL II SPA, con categorización Básico, elaborado por Consultor Roberto Wohl Schlussler fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000002689/2025.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000038/2025, de fecha 26/02/2025, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 273, de fecha 05/03/2025, Oficio N° OFICIO N°12-2025, de fecha 28/02/2025 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Edificio El Portal II" con ID 09386097-1, de Titular INMOBILIARIA EL PORTAL II SPA y su Representante TOMAS ECHAVARRI FERNANDEZ, con categorización Básico, elaborado por Consultor Roberto Wohl Schlussler:

Accesos Peatonales: El proyecto considera su acceso peatonal por Avenida Martin Lutero, permitiendo el ingreso y egreso de peatones y usuarios del proyecto.

El acceso peatonal es bidireccional e independiente del acceso vehicular.

Accesos Vehiculares: El proyecto considera su acceso vehicular por Avenida Martin Lutero, la cual posee calzada doble bidireccional, permitiendo el ingreso y egreso de vehículos livianos.

El acceso es bidireccional con calzada doble, el cual empalma con Avenida Martin Lutero, permitiendo el ingreso y egreso de forma directa a la vía.

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: El proyecto considera un espacio de almacenamiento que permite que los vehículos que ingresen no interfieran con la circulación peatonal.

Medida de mitigación número 2: El acceso peatonal es independiente al acceso vehicular, por lo que no es necesario la implementación de elementos de segregación. Cabe mencionar, que el acceso vehicular es a nivel de acera.

Medida de mitigación número 3: El proyecto considera espejos cóncavos y baliza luminosa/sonora en acceso vehicular del proyecto.

Medida de mitigación número 4: Se considera mantención de demarcación de línea segmentada de cruce de ciclovia y de demarcación de cruce ciclovía en Avenida Martin Lutero con calle Rufino Bernedo.

Se considera reubicación de señal “Preferencia Ciclistas” en intersección de Avenida Martin Lutero con Av. Los Conquistadores.

Se considera prolongación de ciclovía existente en

intersección de Avenida Martin Lutero con Av. Los Conquistadores.

Todas las demarcaciones serán en pintura termoplástica con aplicación de micro esferas reflectantes según lo estipulado en Manual de Señalización de Tránsito Cap. 3.

Medida de mitigación número 5: Se proyecta demarcación de leyenda “parada” con sus respectivos ejes en refugio peatonal existente de Avenida Martin Lutero.

Todas las demarcaciones serán en pintura termoplástica con aplicación de micro esferas reflectantes según lo estipulado en Manual de Señalización de Tránsito Cap. 3.

Medida de mitigación número 6: Se proyecta la provisión de radios de giro y ángulo de incidencia permitiendo maniobras de entrada y salida de vehículos en el acceso.

Medida de mitigación número 7: Se proyectan demarcaciones de sentido de tránsito en Avenida Martin Lutero en el frontis del proyecto.

Se proyecta mantención de demarcaciones de sentido de tránsito en Avenida Martin Lutero entre Av. Los Conquistadores y calle Rufino Bernedo, tanto en el sentido poniente como en el oriente.

Se proyecta mantención de demarcaciones de sentido de tránsito en intersección de Avenida Martin Lutero con Av. Los Conquistadores.

Medida de mitigación número 8: Se proyecta demarcación de sentidos de tránsito al interior del proyecto.

Todas las demarcaciones serán en pintura termoplástica con aplicación de micro esferas reflectantes según lo estipulado en Manual de Señalización de Tránsito Cap. 3.

Medida de mitigación número 9: El proyecto cumple con el distanciamiento mínimo entre el acceso a la intersección más próxima según las distancias dq y d2 existentes.

Medida de mitigación número 10: Se proyecta señalización vertical de señal reglamentaria PARE en el acceso al proyecto por Avenida Martin Lutero.

Se proyecta señalización vertical de Altura Libre Mínima en sector de acceso a estacionamiento subterráneo.

Se proyecta señal vertical de nombre y numeración de calle en intersección de Avenida Martin Lutero con calle Rufino Bernedo, sentido norte-oriente.

Medida de mitigación número 11: Se proyecta señal vertical de Dirección Obligada en Avenida Martin Lutero frente del acceso vehicular del proyecto.

Se proyecta señal vertical de señal reglamentaria CEDA EL PASO en intersección de Avenida Martin Lutero con Av. Los Conquistadores.

Todas las señales de tránsito serán de perfil cuadrado 50x50x2 mm, placa galvanizada, lamina reflectora y lamina anti grafiti según lo estipulado en Manual de Señalización de Tránsito Cap. 2.

Medida de mitigación número 12: Se proyecta mantención de demarcación de línea de detención, señal reglamentaria PARE, cruces peatonales, líneas zigzag, resalto y señal reglamentaria CEDA EL PASO en intersección de Avenida Martin Lutero con Av. Los Conquistadores.

Se proyecta mantención de demarcaciones de ejes centrales y de señales de resalto en Avenida Martin Lutero entre Av. Los Conquistadores y calle Rufino Bernedo, tanto en el sentido poniente como en el oriente.

Se proyecta mantención de demarcación de línea de detención, cruces peatonales, señal reglamentaria PARE, resalto y línea zigzag en intersección de Avenida Martin Lutero con calle Rufino Bernedo.

Medida de mitigación número 13: Se proyecta mantención de demarcación de línea de detención y señal reglamentaria CEDA EL PASO en pista de retorno de intersección de Avenida Martin Lutero con calle Rufino Bernedo.

Se proyecta demarcación de señal reglamentaria PARE, con su respectiva línea de detención y leyenda en el acceso al proyecto por Avenida Martin Lutero.

Se proyecta demarcación de ejes centrales y señal reglamentaria CEDA EL PASO al interior del proyecto.

Medida de mitigación número 14: Se proyecta eliminar demarcación de señal reglamentaria PARE en una pista de Av. Los Conquistadores, sentido poniente.

Se proyecta demarcación de señal reglamentaria CEDA EL PASO, ejes centrales y flechas direccionales en planta de estacionamientos subterráneo.

Todas las demarcaciones serán en pintura termoplástica con aplicación de micro esferas reflectantes según lo estipulado en Manual de Señalización de Tránsito Cap. 3.

Medida de mitigación número 15: El proyecto no interfiere en el espacio público con estructuras obras que dificulte la implementación de futuros proyectos.

Se considera mantención de pintura de resaltos viales existentes con implementación de tachas viales y demarcación de ejes centrales en Avenida Martin Lutero entre Av. Los Conquistadores y calle Rufino Bernedo, tanto en el sentido poniente como en el oriente.

Se considera mantención de paño de pavimento en calzada de intersección de Avenida Martin Lutero con calle Rufino Bernedo en el sentido poniente.

Medida de mitigación número 16: Se proyecta prolongación de bandejon central en intersección de Avenida Martin Lutero con Av. Los Conquistadores.

Se proyecta prolongación de isla vial en intersección de Avenida Martin Lutero con Av. Los Conquistadores.

Se proyecta prolongación de bandejon central con vereda peatonal en pista de retorno eliminada en intersección de Avenida Martin Lutero con Av. Los Conquistadores.

Medida de mitigación número 17: Se proyectan señales verticales de señal reglamentaria “Prohibido Estacionar Excepto con Credencial Registro Nacional de la Discapacidad” al interior del proyecto.

Se proyectan huellas podotáctiles en acceso del proyecto.

Todas las señales de tránsito serán de perfil cuadrado 50x50x2 mm, placa galvanizada, lamina reflectora y lamina anti grafiti según lo estipulado en Manual de Señalización de Tránsito Cap. 2.

Medida de mitigación número 18: Nota: El acceso y salida del proyecto por Avenida Martin Lutero da cumplimiento al artículo 2.4.4 de la OGUC.

Otras consideraciones: - En caso de realizar borrado de demarcaciones este se deberá llevar a cabo con maquina habilitada para tal efecto. no se aceptara borrado con pintura.

- Las señales deberán ejecutarse con perfil cuadrado 50x50x2 mm, placa galvanizada o aluminio compuesto, con lamina reflectora grado ingeniería o superior, lamina antigrafiti certificada para trabajos viales, cumplir con lo establecido en MST

- Las demarcaciones deberán ejecutarse con pintura termoplastica y barrido de microesfera y cumplir con lo establecido en MST

- Los dispositivos de rodados deber ser recepcionado por el SERVIU

- Para solicitar la recepción de las medidas de mitigación se deberá adjuntar proyecto de pavimentación aprobado por el SERVIU el cual deber ser concordante con el area de influencia y accesibilidad universal.

5. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Edificio El Portal II" del titular INMOBILIARIA EL PORTAL II SPA.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Ulises Armando Asenjo Ramírez
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
10/04/2025 15:56

ACH

Distribución:

Titular INMOBILIARIA EL PORTAL II SPA
Consultor Roberto Wohl Schlussler
Diego Omar Lara Manríquez, Secretaría Regional Ministerial, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región De La Araucanía
Cristian Esteban Barrientos Loma-osorio, Dirección de Obras, Municipalidad de Ilustre Municipalidad de Temuco
Biblioteca
Gobierno Transparente